FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de Integración curricular previo a la obtención del título de

Abogada

Título

Control de la inspectoría del trabajo frente al uso indebido de la figura del artesano: implicaciones en la competencia desleal en el cantón Guaranda en el año 2024

Autora

Marcia Aide Lema Tibanlombo

Tutor

Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón

Guaranda - Ecuador

2026

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, **Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón**, Tutor del Trabajo de Integración Curricular, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de Integración Curricular; certifico:

Que la señorita **Marcia Aide Lema Tibanlombo**, ha desarrollado su proyecto de titulación para optar por el Título de Abogada, cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas por el suscrito en su Trabajo de Integración Curricular, titulado: **"CONTROL DE LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO FRENTE AL USO INDEBIDO DE LA FIGURA DEL ARTESANO: IMPLICACIONES EN LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2024 "**, el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley, por lo que apruebo el mismo y autorizo su presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón
TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo, **Marcia Aide Lema Tibanlombo**, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento, declaro en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Integración Curricular, titulado: **"CONTROL DE LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO FRENTE AL USO INDEBIDO DE LA FIGURA DEL ARTESANO: IMPLICACIONES EN LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2024"**, es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en el mismo, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, artículos de legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,



Marcia Aide Lema Tibanlombo
AUTORA



Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

No. ESCRITURA	20260201003P01979

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
LEMA TIBANLOMBO MARCIA AIDE
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-003-000000653
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece sin coacción ni amenaza de ninguna naturaleza la señorita: **LEMA TIBANLOMBO MARCIA AIDE** estado civil soltera, domiciliada en este cantón de Guaranda, provincia de Bolívar, con celular número 0986335080, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, además autoriza el tratamiento de sus datos personales en este protocolo, bien instruido por mi el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: **"CONTROL DE LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO FRENTE AL USO INDEBIDO DE LA FIGURA DEL ARTESANO IMPLICACIONES EN LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2024".** Previo la obtención del título de Abogada, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mi exclusiva autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en unidad de acto, aquel se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe. -

LEMA TIBANLOMBO MARCIA AIDE
C.C. 0250187846

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

REPORTE SISTEMA COMPILATIO

Informe de análisis
Compilatio Magister+ | UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR (UEB)

AIDE LEMA
ID : cf23b4b1b1a4ec7f25c189f07e81c31b33bd2c21

8%
Textos sospechosos

Nombre del fichero : AIDE LEMA.txt
Tamaño del archivo original : 580,91 kB
Número de palabras : 7670
Número de caracteres : 52058

Depositante : LUIS ALFONSO BONILLA ALARCON
Fecha de depósito : 31 de marzo de 2026
Tipo de carga : interface
fecha de fin de análisis : 31 de marzo de 2026

Resumen (sección 1/3)

Localización de los textos sospechosos en el documento :



Incluido en el porcentaje de textos sospechosos :

Similitudes 8%

Sintáctica 8% | Semántica *No medido*

Pasajes con similitudes a fuentes encontradas en diferentes colecciones.

Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón
TUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo: Marcia Aide Lema Tibanlombo, portador de la Cédula de Identidad No 0250187846, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: Control de la inspectoría del trabajo frente al uso indebido de la figura del artesano: implicaciones en la competencia desleal en el cantón Guaranda en el año 2024,** Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Marcia Aide Lema Tibanlombo

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo en primer lugar a Dios por darme salud, vida y la fuerza necesaria para cumplir el presente objetivo superando los obstáculos.

A mi amada y querida hija, la cual siempre fue mi motivación, orgullo, esperanza y luz porque cada esfuerzo valga la pena ya que este título es el cimiento de crear un mejor futuro para las dos.

A mis queridos padres que con profunda gratitud y respeto me han brindado las herramientas necesarias para superarme profesionalmente siendo mi ejemplo de trabajo constante y honestidad.

A mis amigos y familia que siempre estuvieron presentes en el transcurso y largo recorrido brindándome su apoyo en mi carrera profesional.

Marcia Aide Lema Tibanlombo

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios por darme la templanza y la fuerza indispensable para culminar mi carrera.

A mi tutor de tesis, Dr. Luis Alfonso Bonilla por su guía incalculable, su paciencia y por compartir conmigo su vasta experiencia jurídica. Sus observaciones no solo mejoraron mi presente trabajo, sino que también forjaron mi criterio profesional.

A mi hija, porque cada día de estudio ha sido motivación y lucha, a fin de construir un legado de orgullo y superación para ella adecuándome a ser una profesional de excelencia.

A mis padres por enseñarme que los activos mas valiosos para un profesional en el derecho son la honestidad y la palabra. Y a todos los que estuvieron presentes con una palabra de aliento en cada etapa de este proyecto.

Marcia Aide Lema Tibanlombo

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II

REPORTE SISTEMA COMPILATIO III

DEDICATORIA IV

AGRADECIMIENTO IV

ÍNDICE V

Capítulo I: Problema 1

1. Título 1

1.1. Resumen – abstract 2

Abstract 4

1.2. Introducción 6

1.3. Planteamiento del problema 8

1.4. Formulación del problema 9

1.5. Hipótesis 10

1.6. Variables de la Investigación 10

1.6.1. Variable Independiente (Causa) 10

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto) 10

1.7.1. Objetivo General 11

1.7.2. Objetivos Específicos: 11

1.8. Justificación 12

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO 14

2. Marco teórico 14

2.1. Artesanos 14

2.1.1. La artesanía en el Ecuador 15

2.1.1.1. Características de la Artesanía 16

2.1.1.2. Servicios Artesanales 16

2.2. El rol del Ministerio de Trabajo en la Fiscalización del Sector Artesanal 17

2.3. Migración venezolana a Ecuador 18

2.4. Marco Legal 19

2.4.1. Ley de defensa del artesano 19

2.4.2. Constitución de la República del Ecuador 20

2.4.3. Código del Trabajo 20

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA 23

3. 1. Metodología de Investigación 23

3.2. Estrategias de Investigación 23

El Método Descriptivo 23

Método Deductivo 23

3.2. Tipo de Investigación 24

Investigación Bibliográfica 24

Investigación Histórica 24

Investigación Descriptiva 24

Con esta investigación se pretende analizar y describir la realidad de los artesanos del cantón Guaranda. 24

3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos 24

La Encuesta 24

Cuestionarios 24

Criterios de Inclusión y Exclusión 25

3.4. Población y Muestra 25

Población 25

Muestra 25

3.5. Localización geográfica del estudio 25

Capítulo IV 26

4.1. Resultados 26

4.1.1. Resultados obtenidos e interpretación de las encuestas aplicadas a los Artesanos del cantón Guaranda 26

4.2 Discusión 36

CAPÍTULO V 38

5.1. Conclusiones 38

5.2. Recomendaciones 39

Bibliografía 40

Anexos 43

Capítulo I: Problema

1. Título

"CONTROL DE LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO FRENTE AL USO INDEBIDO DE LA FIGURA DEL ARTESANO: IMPLICACIONES EN LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2024"

1.1. Resumen – abstract

El presente trabajo de investigación tiene como motivación principal la realidad que vive el artesano de nuestra ciudad frente a la desleal competencia de personas extranjeras sobre todo de origen venezolano que invaden nuestro mercado laboral y nuestra actividad artesanal para ocupar plazas que nosotros como ecuatorianos debemos cumplir una serie de requisitos para poder abrir nuestro taller artesanal, frente a la llegada de extranjeros que a vista y paciencia de las autoridades abren locales supuestamente artesanales especialmente en la rama de la peluquería y la barbería sin que las autoridades del ministerio de trabajo realicen el control respectivo para el cumplimiento de requisitos.

El tema de estudio "CONTROL DE LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO FRENTE AL USO INDEBIDO DE LA FIGURA DEL ARTESANO: IMPLICACIONES EN LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2024", sin duda alguna genera un gran interés no solo para la clase artesanal de nuestra ciudad sino también para la sociedad en general, ya que este hecho afecta los derechos e intereses de los artesanos generándose interrogantes como por ejemplo: ¿Por qué las instancias de control no realizan eficazmente su labor para evitar esta desleal competencia?, ¿Qué han hecho los gremios artesanales para reclamar sus derechos?, para contestar estas interrogantes realizare un amplio y minucioso estudio del tema planteado aplicando encuestas a los artesanos para obtener información valedera que aporte a la presente investigación.

Cumpliendo con los requisitos establecidos para fundamentar esta investigación se abordará la mayor cantidad de temas relevantes, tal como constan en el marco teórico como posteriormente se indica la metodología utilizada, principalmente los métodos y tipos de investigación son el analítico, deductivo, bibliográfico, cuantitativo y jurídico, haciendo énfasis a la problemática planteada desde una perspectiva social, lo cual ha

servido para adquirir múltiples conocimientos del tema en curso, permitiéndome obtener y generar conclusiones y recomendaciones que espero sean aceptadas en su totalidad ya que serán de gran utilidad para futuras investigaciones dentro del tema artesanal y lo que me permitirá también demostrar los vacíos legales existentes en la gestión y actividad del Ministerio de Trabajo en cuanto se refiere al control laboral.

Palabras clave: Artesano, control, extranjeros, competencia desleal.

Abstract

The main motivation behind this research is the reality faced by artisans in our city in the face of unfair competition from foreigners, especially those of Venezuelan origin, who are invading our labor market and our artisanal activities to take positions that we, as Ecuadorians, must meet in order to open our artisanal workshops. With the apparent influx and acquiescence of the authorities, these foreigners open supposedly artisanal establishments, particularly in the hairdressing and barbering sector, without the Ministry of Labor carrying out the necessary oversight to ensure compliance with the required regulations.

The study topic, "LABOR INSPECTION CONTROL OF THE MISUSE OF THE ARTISAN STATUS: IMPLICATIONS FOR UNFAIR COMPETITION IN THE GUARANDA CANTON IN 2024," undoubtedly generates great interest not only for the artisan community of our city but also for society in general, since this issue affects the rights and interests of artisans, raising questions such as: Why are the control bodies not satisfactorily carrying out their work to prevent this unfair competition? What have artisan guilds done to claim their rights? To answer these questions, a broad and meticulous study of the topic was conducted, applying surveys to artisans to obtain valid information that contributes to this research.

In compliance with the established requirements for this research, the greatest number of relevant topics will be addressed, as outlined in the theoretical framework and subsequently indicated in the methodology used, primarily the analytical, deductive, bibliographic, quantitative, and legal research methods and types, emphasizing the problem posed from a social perspective. This has served to acquire multiple insights into the subject matter, allowing me to obtain and generate conclusions and recommendations that I hope will be fully accepted, as they will be of great use for future research on the

topic of handicrafts. Furthermore, this will allow me to demonstrate the existing legal gaps in the management and activities of the Ministry of Labor regarding labor control.

Keywords: Craftsman, control, foreigners, unfair competition.

1.2. Introducción

La actividad artesanal en el Ecuador es considerada una de las actividades más antiguas, productivas y representativas dentro de la economía a nivel nacional, y se encuentra estrechamente ligada a la identidad cultural, saber artesanal y fuente de generación de empleo autónomo. A través del tiempo el sector artesanal ha ido evolucionando partiendo desde las culturas precolombinas hasta llegar a establecerse en una actividad regulada por la normativa jurídica ecuatoriana, principalmente en el Código del Trabajo y la Ley de Defensa del Artesano, leyes que se han encargado de reconocer cuan importante es la economía del artesanado, así como también se encarga de determinar beneficios, derechos y obligaciones significativas a todos quienes realizan esta actividad.

Con esta regulación el estado ecuatoriano garantiza adecuadas condiciones para tener un buen desarrollo de trabajo artesanal, concientizando también el aporte que esta actividad brinda a la economía popular y solidaria, al generar empleo y dinamizar los mercados locales. Las leyes vigentes determinan una lista de requisitos que se deben cumplir para el ejercicio de esta actividad, siendo el más destacado la obtención de un título artesanal, además de ello deberán tener una calificación otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y cumplir con las respectivas disposiciones laborales y tributarias. De manera que el objetivo es claro puesto que se pretende asegurar que la realización de la actividad artesanal se desempeñe bajo principios tales como: legalidad, equidad y competencia justa.

Pero hoy en día en la práctica se evidencian algunos problemas que afectan el funcionamiento adecuado del sector artesanal. En los últimos años se ha evidenciado principalmente en el catón Guaranda un incremento significativo de locales que operan como talleres artesanales sin una denominación y con los requisitos establecido en la ley,

situación que ha generado un escenario de informalidad que perjudica de manera directa a los artesanos que si se han esmerado y esforzado debidamente para obtener su acreditación artesanal, son ellos quienes se ven perjudicados por la competencia desleal que existen con el uso indebido de la figura del artesano.

El principal factor que ha incidido en esta problemática artesanal es la migración especialmente con la llegada de ciudadanos extranjeros, quienes ante la necesidad imperiosa de tener ingresos se han insertado en el mercado laboral informal. En algunos casos estas personas desempeñan actividades propias del sector artesanal, principalmente en el área de peluquería, barbería, costura, entre otras, sin tener su acreditación, permisos legales y el cumplimiento de las obligaciones amparadas en la ley. Si bien es cierto nuestra constitución reconoce el derecho al trabajo sin discriminación alguna, ejerciéndose este deber con las normas legales vigentes, con la finalidad de garantizar un equilibrio en las relaciones laborales y evitar distorsiones en el ámbito del mercado laboral.

La falta de un control por parte de las autoridades encargadas, es decir de la inspectoría del trabajo, se determina como un elemento central para que exista agravamiento en esta problemática. La ley es clara y otorga las facultades claras de supervisar, controlar y sancionar el incumplimiento de dichas disposiciones legales en materia laboral y artesanal, sin embargo, la limitada acción de control permite la proliferación de centros artesanales irregulares, debilitando la institucionalidad y generando una percepción de impunidad frente al incumplimiento de la ley.

1.3. Planteamiento del problema

La actividad artesanal en el Ecuador está regulada por el Código de Trabajo y la Ley de Defensa del Artesano, normativa que define al artesano como la persona que transforma materia prima en productos elaborados, de manera manual o con el uso de herramientas y maquinaria. Esta categoría incluye a maestros de taller, operarios y aprendices.

El trabajo artesanal marco un hito histórico a partir de la época colonial, posicionándose como una base fundamental de la producción local y antecedente de las empresas modernas con llegada de la revolución industrial.

Con este aporte y en reconocimiento al mismo, nuestro ordenamiento jurídico ecuatoriano ha determinado y establecido beneficios significativos para este sector, como, por ejemplo: el seguro artesanal, exoneraciones tributarias y la no obligación de la retribución del décimo tercero y décimo cuarto sueldos a operarios y aprendices.

Para realizar esta determinada actividad, es necesario contar con la acreditación mediante un título artesanal, encargada de darlo la Junta Nacional de Defensa del Artesano, relacionado de igual forma junto con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación. El título de artesano permite a todas las personas la oportunidad aperturar su taller y prestar los servicios intrínsecamente en este ámbito especial.

A pesar de que, en los últimos años, el cantón Guaranda (provincia de Bolívar), ha tenido un incremento significativo en la apertura de excesivos locales que se identifican como artesanales sin que sus dueños tengan la respectiva acreditación otorgada por las autoridades pertinentes. En este sentido, todas aquellas personas que desempeñan esta actividad de manera ilegal se han acostumbrado a utilizar el área de la artesanía como un medio para evitar responsabilidades laborales y tributarias, considerándose y evidenciando entonces una forma de competencia desleal que daña

directamente a los artesanos legalmente reconocidos los cuales se han sacrificado para cumplir con requisitos pertinentes. La problemática se agrava con la participación de ciudadanos extranjeros que, en ocasiones, ejercen actividades en barberías, centros de belleza, sastrerías y otros oficios sin contar con residencia legal ni visa de trabajo, lo que distorsiona aún más el mercado local.

El limitado control realizado por la autoridad encargada siendo esta la Inspectoría del Trabajo y otras entidades competentes ha aumentado y facilitado la proliferación de esta situación, de manera que esto repercute en la protección de los artesanos formales porque disminuye sus ingresos, por ende, esto perjudica su actividad artesanal y servicios. Dado que, la Constitución del Ecuador otorga el derecho al trabajo en todas sus formas, este derecho debe ser ejercido bajo el cumplimiento de la normativa legal secundaria que ayude asegurar las condiciones justas de competencia y una convivencia social equilibrada entre todos los ciudadanos en general que busca por medio de una determinada actividad su abastecimiento diario.

1.4. Formulación del problema

¿De qué manera la falta de control de la Inspectoría de Trabajo frente al uso indebido de la figura del artesano incide en la generación de competencia desleal en la actividad artesanal del cantón Guaranda el año 2024?

1.5. Hipótesis

La falta de acción de control de la inspectoría de trabajo genera competencia desleal en la actividad artesanal en Guaranda.

1.6. Variables de la Investigación

1.6.1. Variable Independiente (Causa)

Falta de acción de la inspectoría de trabajo.

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto)

La competencia desleal en la actividad artesanal de Guaranda.

1.7.1. Objetivo General

Analizar el rol de la Inspectoría de Trabajo de Bolívar en el control de la actividad artesanal en la rama de peluquería y belleza para evitar la desleal competencia.

1.7.2. Objetivos Específicos

1. Explorar el marco que jurídico que regula la actividad artesanal en el Ecuador y las competencias de la Inspectoría del Trabajo respecto a su control.
2. Identificar las instalaciones de talleres en la rama de belleza y peluquería sin contar con los requisitos previstos en la ley
3. Evaluar las afectaciones que sufren los artesanos legalmente acreditados para ejercer su actividad frente al limitado control de la Inspectoría de trabajo de Bolívar.

1.8. Justificación

Este trabajo de nota gran interés de estudio ya que no solo busca enfocarse en un determinado sector social como son los artesanos de la ciudad de Guaranda, sino que también pretende realizar una crítica a las entidades de control de nuestra sociedad que se descuidan del cumplimiento de su rol en cuanto a protección de derechos de los conciudadanos.

Sin desmerecer el esfuerzo de quienes intentan brindarnos una mayor eficiencia en la justicia nacional, pero es evidente que gran parte de nuestros códigos y leyes, normas y reglamentos están escritos en letra muerta, requiriendo una acción más efectiva de las autoridades para que se haga cumplir la normativa existente en nuestro ordenamiento jurídico.

En lo que respecta a este tema de estudio no hemos tenido bases sólidas que incluyan a la desleal competencia artesanal como una figura sujeta a sanción, pues posiblemente se diga que existen otras figuras jurídicas que sancionan, por ejemplo, cuando alguien actúa de manera fraudulenta sin cumplir con los requisitos establecidos en la ley para ejercer una labor artesanal viendo entonces el engaño que se da hacia otras personas con el fin de obtener ciertas ventajas.

Este trabajo se justifica por cuanto considero que es un tema de relevancia jurídica y social, jurídica porque la desleal competencia artesanal al darse con la omisión de requisitos establecidos en la ley está afectando a nuestro ordenamiento jurídico vigente y social porque afecta a muchos ciudadanos creando situación de necesidad y pobreza luego de que han invertido sus pequeños capitales para que luego de cumplir con la normativa legal puedan instalar sus talleres donde ejercen la actividad artesanal.

Justifico también este trabajo porque es un tema nuevo, muy pocas veces tratado, debatido y discutido en la academia ya que si bien es cierto la clase artesanal constituye

un grupo fundamental en el desarrollo económico y productivo del país pero que a menudo pasa desapercibido para las autoridades de turno para generar los beneficios y protección garantizados en la ley.

Y finalmente en mi calidad de artesana en la rama de la belleza he palpado directamente esta realidad y su sufro las consecuencias de esta invasión del mercado artesanal sobre todo por emigrantes venezolanos que vienen a competir deslealmente en nuestro medio y devalúan nuestra actividad artesanal.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO

2. Marco teórico

2.1. Artesanos

El concepto artesano se deriva del latín “Ars” que significa arte.

La Ley de Defensa del Artesano define al artesano en su art. 2 literal b) como:

> **Artesano:** Al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, desarrolle su actividad y trabajo personalmente o que hubiese invertido en su taller, en implementos de trabajo, maquinarias y materia prima, una cantidad no superior al veinticinco por ciento (25%) del capital fijado para la pequeña industria. Igualmente se considera como artesano al trabajador manual, aunque no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o carezca de operarios (Ley de Defensa del Artesano, 2008, Art. 2).

Las personas artesanas gracias a sus habilidades y destrezas que desarrollan día a día y con el pasar de los años se ha logrado formar parte de la actividad económica de nuestro país, actividad que ha generado empleo no solo para sí mismo sino para otras personas, esta labor se lleva a cabo en talleres, locales o espacio que se adaptan algunas veces en las propias viviendas.

Es decir, artesano es la persona que fabrica un producto único de carácter exclusivo, de manera manual utilizando materia prima, conoce el procedimiento de fabricación de un determinado producto y sus conocimientos son transmitidos de generación en generación cuidando de igual manera la cultura e identidad de nuestro país

Los productos artesanales contienen características únicas, exclusivas e individuales ya que su ingeniosidad depende de la creatividad de cada artesano. Un artesano crea su taller con trabajadores que pueden ser inclusivamente sus familiares.

2.1.1. La artesanía en el Ecuador

La tradición artesanal en Ecuador se remonta a las culturas indígenas precolombinas, como los incas y los cañarís. Estas culturas tenían habilidades excepcionales en la cerámica, la tejeduría y la talla de madera. Con la llegada de los españoles, se produjo una fusión de técnicas y estilos, lo que dio lugar a nuevas formas de arte y artesanía (Gifty Ecuador, 2023)

En nuestro país la artesanía es considerada como una actividad permanente de manufacturación, que se ha ido implementado a través del tiempo por los diferentes pueblos y culturas. Se diferencian tres tipos de artesanía que son:

- **Artesanía Popular** que hace énfasis a la fabricación de sombreros de paja toquilla elaborados por los artesanos de Montecristi ubicados en la provincia de Manabí.
- **Artesanía de Autoría Individual** es la que se dedica a la fabricación de figuras en cerámica, madera, vidrio y trabajos en balsas en todas las regiones del Ecuador.
- **Artesanía con Contenido Étnico Cultural** son aquellas que se fabrican con materia prima natural realizadas por los distintos grupos étnicos, indígenas y afroecuatorianos de nuestro país (Landívar, 2008).

Se denomina artesano a la persona que elabora a mano todos los trabajos sin intervención de máquinas, para ello hay que tener habilidad y destreza en la elaboración de estos trabajos (Artesanos, 2020), como herencia cultural de un pueblo la artesanía simboliza la identidad de las comunidades que se va transmitiendo de padres a hijos, del maestro al aprendiz.

En nuestro país la artesanía es diversa abarcando gran diversidad de productos, cada región del Ecuador cuenta con sus propias especialidades artesanales. Por ejemplo en Cuenca su especialidad es la cerámica, Otavalo con los tejidos y Quito con productos de cuero y metal, etc. Se puede considerar que los artesanos ecuatorianos son guardianes de la cultura de nuestro país, mantienen la tradición y el patrimonio ecuatoriano ya que con su creatividad, técnicas y habilidades se mantiene viva esta actividad a través de los años.

2.1.1.1. Características de la Artesanía

- Productos, objetos y piezas únicas y no en serie.
- Técnicas tradicionales impartidas de forma generacional.
- Posee una particularidad cultural e identitario.
- Transformación de la materia prima con el uso de mano sobre la máquina.
- Carácter innovador en la técnica, diseño en la maquinaria, y métodos de comercialización, etc.
- Los productos expresan creatividad y formas de concepción del mundo (Abad & Luzuriaga, 2013).

2.1.1.2. Los Servicios del Artesano

En el ámbito del sector artesanal, tradicionalmente se ha establecido una diferenciación entre

Artesanía artífice o artística: son aquellas personas que cumplen con crear un objeto útil y creativo y a su vez brindan un servicio adicional relacionado con la artesanía que el realiza, como por ejemplo el mantenimiento, restauración y reestructuración de objetos artesanales.

Servicios u oficios artesanales: es la tarea que se realiza independientemente de la producción de un bien artesanal, en otras palabras, es cuando un artesano ha

desarrollado la habilidad en una determinada particularidad dentro del proceso productivo y solo interesa en un servicio exclusivo basado en esa actividad como, por ejemplo:

> Los artesanos hormadores, si bien conocen el inmenso proceso de elaboración del sombrero de paja toquilla, no lo realizan en su totalidad, se centra en el servicio de hormado, blanqueado y reparación de los sombreros que sufren desgastes (Abad & Luzuriaga, 2013).

Trabajador de servicios: es la persona que realiza actividades tradicionales dentro de la economía del país, su labor era considerada como artesanal; sin embargo, la actividad que realiza es mayormente a mano, su trabajo no implica la realización de un bien artesanal ni presta un servicio encadenado con los procesos de producción de la artesanía ((Abad & Luzuriaga, 2013).

Clasificación realizada por la Fundación Española de la Artesanía:

Grupos de Servicios	**Tipos**
Actividades de instalación y montaje.	Plomería, gasfitería, mecánica, construcción, fotografía.
Actividades de reparación y mantenimiento.	Plomería, gasfitería, reencauche de llantas, mecánica, construcción.
Actividades de servicios personales.	Peluquería, manicura, alimentos, estilista, masajista.

2.2. El rol del Ministerio de Trabajo en la Fiscalización del Sector Artesanal

El Ministerio de Trabajo a través de sus departamentos como lo son las inspectorías y direcciones regionales, tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las normas laborales y artesanales. El articulo 542 y 545 del Código de Trabajo nos habla acerca de las atribuciones de las direcciones regionales del trabajo y los inspectores del trabajo, lo que faculta a la autoridad laboral a realizar inspecciones,

imponer sanciones y clausurar establecimientos que operen sin los permisos correspondientes (Código del Trabajo, 2024, Arts.542 y 545).

De igual forma el artículo 226 de la Constitución del Ecuador determina el ejercicio de competencias y facultades, entendiéndose que las instituciones del estado deben ejercer sus competencias de manera estricta conforme a la ley, esto involucra a la inspectoría del trabajo con la obligación de actuar por medio de denuncias sobre actividades informales o fraudulentas (Const, 2008, Art. 226).

La falta de cumplimiento de esta función recae en el artículo 233 de la supra norma la cual en su inciso primero manifiesta: Ni servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (Const, 2013, Art. 233).

2.3. Migración venezolana a Ecuador

La migración venezolana en Ecuador se ha convertido en uno de los fenómenos sociales más imperiosos de la última década. A raíz de la crisis política, económica y humanitaria que vive Venezuela, miles de ciudadanos han buscado nuevas oportunidades en el territorio del Ecuador. Más de 500.000 venezolanos viven actualmente en el país, en su mayoría en Quito, Guayaquil, Cuenca y otras ciudades intermedias como Guaranda, según datos del Ministerio de Gobierno y ACNUR (Basantes & Gortaire, 2024).

Mayormente los venezolanos laboran en actividades del sector informal, como por ejemplo los barberos, peluqueras, esteticistas y vendedores ambulantes, debido a la falta de homologación de un títulos y consentimiento de trabajo. Dicha situación ha implantado tensión en el ámbito del mercado local, porque un número relevante de migrantes desempeñan actividades artesanales o de servicios, creando entonces una competencia desleal en contra de artesanos ecuatorianos que se han tomado el tiempo de

prepararse y seguir lo estipulado acorde a las reglas y leyes determinadas dentro de esta área.

A pesar de que la Constitución del Ecuador garantiza de forma uniforme la igualdad de derechos para todos los inmigrantes, el incumplimiento de la ley distorsiona el equilibrio laboral, crea inseguridad y reduce los ingresos de los trabajadores locales. De manera que, la falta de inspección y control laboral por parte de las autoridades competentes ha favorecido al desarrollo del trabajo informal, siendo esto una afectación grande a la permanencia del sector artesanal creando entonces una necesidad urgente de fortalecer la política estatal en el campo de las inspecciones, la inclusión y la legalización del trabajo.

2.4. Marco Legal

2.4.1. Ley de defensa del artesano

Los artesanos por décadas han venido luchando por mejorar su situación económica, ya que su labor ha sido devaluada por el estado y la sociedad, por ello se vio en la necesidad de crear esta ley para amparar a los artesanos y ahí es donde surgió la Ley de Defensa del Artesano.

Esto fue el inicio de los sectores artesanales en especial el de los sastres ya que ellos se vieron en la obligación de levantar su voz para que se les confiera una ley donde se amparen sus derechos y el trato a ellos sea exclusivo ya que su actividad repercutía mucho en la economía del país en aquellos tiempos. Los artesanos están amparados por esta ley en los artículos:

> **Art. 1.-** Protege a los artesanos de cualquiera de las ramas de artes, oficios y servicios, para hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales, sindicales e interprofesionales existentes o que se establecieren posteriormente (Ley de Defensa del Artesano, 2023, Art. 1).

2.4.2. Constitución de la República del Ecuador

Nuestra constitución en calidad de norma supra determina principios, derechos y deberes que se deben cumplir ya que están orientados a la actividad económica, laboral y productiva incluyendo aquí al trabajo artesanal.

La constitución manifiesta algunas disposiciones que amparan el trabajo independiente del ámbito artesanal, la economía popular y solidaria, la producción cultural, garantizando de esta manera una protección jurídica, económica y social de los artesanos, asegurándoles a estas personas condiciones de igualdad, dignidad y justicia en el desarrollo de su trabajo.

> Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado (Const, 2008, Art.33).
>
> Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas (Const, 2008, Art. 319).

2.4.3. Código del Trabajo

> Art. 285.- A quiénes se considera artesanos. - Se considera artesano al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, hubiere invertido en su taller en implementos de trabajo, maquinarias o materias primas, una cantidad no mayor a la que señala la ley, y que tuviere bajo su dependencia no más de quince operarios y cinco aprendices; pudiendo realizar la comercialización de los artículos que produce su taller. Igualmente se considera como artesano al

trabajador manual aun cuando no hubiere invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o no tuviere operarios (Código del Trabajo, 2024, Art. 285).

Art. 287.- Artesano autónomo. - Se considera artesano autónomo al que ejerce su oficio o arte manual, por cuenta propia, pero sin título de maestro, ni taller (Código del Trabajo, 2024, Art.287).

Art. 290.- Facultades de artesanos y aprendices. - Los maestros debidamente titulados y los artesanos autónomos podrán ejercer el artesanado y mantener sus talleres. Los aprendices u operarios podrán formar parte de las cooperativas de producción y consumo que organice la Junta Nacional de Defensa del Artesano (Código del Trabajo, 2024, Art.290).

Art. 291.- Obligaciones de los artesanos autónomos. - Los artesanos autónomos para ejercer sus actividades profesionales, deberán cumplir el requisito puntualizado en el numeral 3 del artículo 286 de este Código (Código del Trabajo, 2024, Art. 291).

Art. 292.- Título de maestro de taller. - El título de maestro de taller puede obtenerse en los establecimientos técnicos oficiales y en los autorizados por la ley, o ante el tribunal designado conforme al reglamento pertinente que dicte la Junta Nacional de Defensa del Artesano, de acuerdo con los Ministerios de Educación y Cultura, y de Trabajo y Empleo. Declárense válidos los títulos de maestro de taller conferidos tanto por la Junta de Defensa del Artesano, como por los tribunales presididos por el Juez del Trabajo, con anterioridad a la vigencia de esta Ley (Código del Trabajo, 2024, Art. 292).

Art. 293.- Maestro de taller es empleador. - El maestro de taller es empleador respecto de sus operarios y aprendices, con las limitaciones determinadas en la Ley de Defensa del Artesano (Código del Trabajo, 2024,Art. 293).

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA

3. 1. Metodología de Investigación

Para el desarrollo de este trabajo de investigación y para el minucioso desarrollo de la temática y problemática planteada los métodos investigativos son fundamentales para obtener resultados que sirven para aclarar o profundizar ciertas dudas sobre un tema determinado, pues utilizare los siguientes métodos

3.2. Estrategias de Investigación

El Método Descriptivo

La observación actual del fenómeno a investigarse, que no solo va encaminado a tabular y recolectar datos, sino que también procura dar una interpretación local y analizar de manera objetiva y detallada.

Método Deductivo

Aquí se presentan conceptos, definiciones, leyes principios, normas generales, el cual busca dar solución a la hipótesis planteada dentro de la investigación.

Método Inductivo

La investigación va a partir de los casos y hechos que han originado el problema de investigación propuesto.

Método Jurídico

Al ser una investigación en el campo del derecho este método nos permitirá indagar y conocer todos los campos conexos en los que se puede asociar la temática planteada, para de esta manera lograr reconocer todos los instrumentos legales, jurídicos y doctrinarios vigentes.

Método Analítico

Este método permitirá adquirir información de ciertos términos y conceptos esenciales que sirvieron para desglosar el tema de estudio investigativo, generando ciertas

dudas y certezas que derivaron para lograr formular las causas efectos problema y resultados sólidos en este trabajo.

3.2. Tipo de Investigación

Investigación Bibliográfica

El presente proyecto busca recopilar información desde un fondo bibliográfico mediante libros, revistas, páginas web, con el fin de tener una información contundente para el trabajo.

Investigación Histórica

Este tipo de investigación nos permitirá indagar sucesos y acontecimiento del tema planteado, así como su origen, el impacto que ha generado en el transcurso del tiempo, lo cual facilitara el análisis de manera cronológica referente a la situación de la desleal competencia en la actividad artesanal en la ciudad de Guaranda.

Investigación Descriptiva

Con esta investigación se pretende analizar y describir la realidad de los artesanos del cantón Guaranda.

3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La Encuesta

Esta técnica busca obtener datos de varias personas, que ayudará al investigador, para lo cual se utilizará un listado de preguntas cerradas, para obtener un análisis descriptivo de la situación de la desleal competencia en la actividad artesanal en la ciudad de Guaranda.

Cuestionarios

Esto se utilizará en el proceso investigativo para obtener información, misma que servirá para recabar datos importantes de la encuesta realizada.

Criterios de Inclusión y Exclusión

Para garantizar la validez y el rigor de los datos, se han establecido parámetros de selección estrictos:

Criterios de Inclusión:

Artesanos de la ciudad de Guaranda.

Criterios de Exclusión:

Ciudadanía en general que no cumple con la actividad artesanal.

3.4. Población y Muestra

Población

COMPOSICIÓN	INSTRUMENTO	MUESTRA
Artesanos	Encuesta	150
	TOTAL	150

Elaborado por: Marcia Aide Lema Tibanlombo

Muestra

Es aleatoria y estratificada.

En la determinación de la muestra no se establece la necesidad de aplicar ninguna fórmula estadística debido al reducido número de población, ya que mediante certificación emitida por la Junta de Defensa del Artesano de Bolívar existe una población total de 150 maestros artesanos calificados en la rama de peluquería y belleza, y a quienes se aplicarán las encuestas respectivas.

3.5. Localización geográfica del estudio

El presente trabajo de investigación se lo realizará en la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar, y está enfocada a los artesanos que realizan su actividad artesanal en esta ciudad.

Capítulo IV

4.1. Resultados

4.1.1. Resultados obtenidos e interpretación de las encuestas aplicadas a los Artesanos del cantón Guaranda

Pregunta 1

¿Considera que la actividad artesanal esta adecuadamente protegida en nuestra legislación?

Tabla No. 1

Alternativa	Encuestados	Frecuencia
Sí	86	57 %
No	64	43 %
TOTAL	**150**	**100%**

Gráfico No. 1

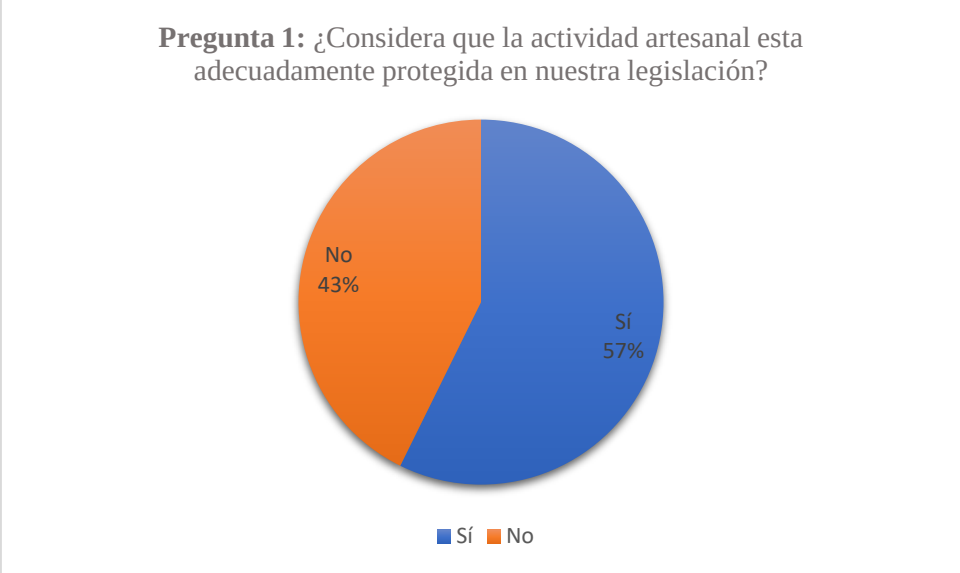

Fuente: Artesanos de Guaranda
Elaborado por: Marcia Aide Lema Tibanlombo

Interpretación

De la tabulación de la encuesta el 57% de los artesanos encuestados indican que la actividad artesanal está debidamente protegida en nuestra legislación ecuatoriana, pero

un preocupante 43% muestra un criterio adverso al entender que falta protección y regulación de la actividad artesanal en nuestra legislación.

Pregunta 2.

¿El Ministerio de Trabajo realiza el control de la actividad artesanal?

Tabla No. 2

Alternativa	Encuestados	Frecuencia
Parcialmente	82	54%
De manera optima	33	22%
No hay control	25	17%
Siempre	10	7%
TOTAL	**150**	**100%**

Gráfico No. 2

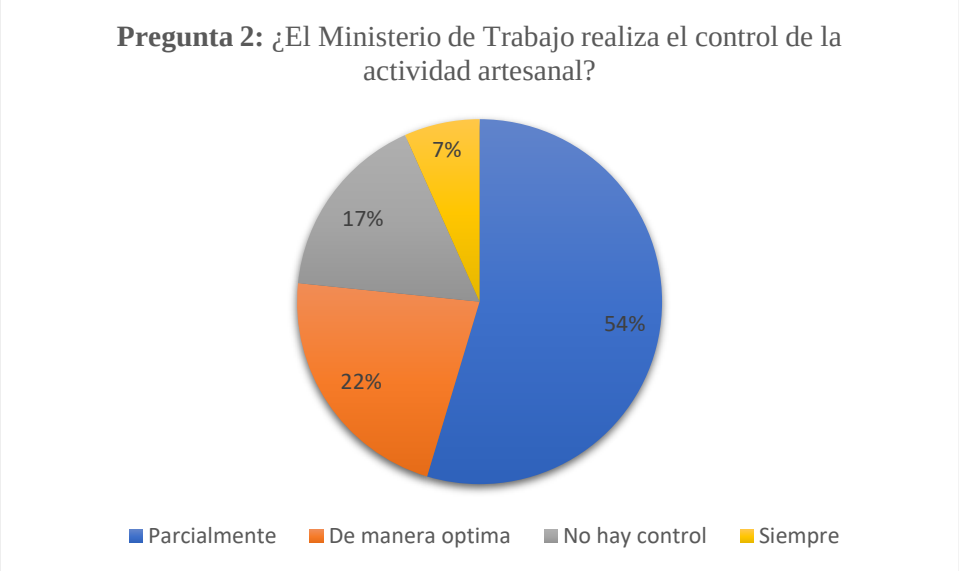

Fuente: Artesanos de Guaranda.
Elaborado por: Marcia Aide Lema Tibanlombo.

Interpretación

Al responder la encuesta sobre el control que realiza el Ministerio de trabajo la mayoría de encuestados que representan el 54% indican que dicho control es parcial, en tanto que un 17% indican que no hay control, sumados los dos porcentajes reflejan un

71% que es la mayoría al 22% que considera que el Ministerio de Trabajo realiza un control optimo sobre la actividad artesanal.

Pregunta 3

¿Usted cómo artesano se siente protegido efectivamente por las autoridades de control?

Tabla No. 3

Alternativa	Encuestados	Frecuencia
Siempre	22	15%
Pocas veces	110	73%
Nunca	18	12%
TOTAL	**150**	**100%**

Gráfico No. 3

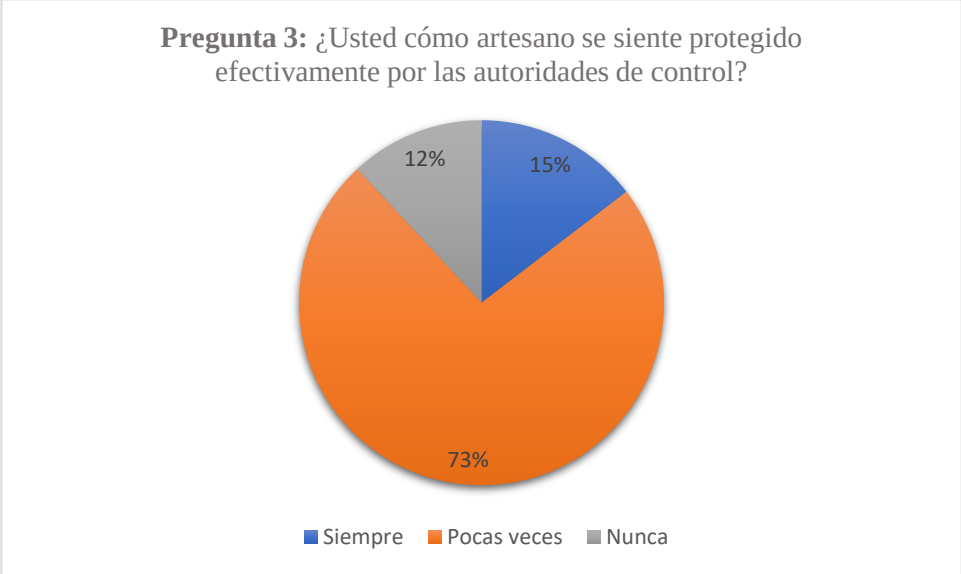

Fuente: Artesanos de Guaranda.
Elaborado por: Marcia Aide Lema Tibanlombo.

Interpretación

A la presente interrogante que se refiere a la protección por parte de las autoridades hacia los artesanos apenas un 15% de los encuestados sienten tal protección

en tanto que la mayoría de encuestados que sobre pasan el 85% son conscientes que nunca o muy pocas veces son protegidos por las autoridades de control.

Pregunta 4

¿Los gremios artesanales cumplen algún papel en la defensa de la actividad artesanal?

Tabla No.4

Alternativa	Encuestados	Frecuencia
Siempre	27	18%
Ocasionalmente	109	73%
Nunca	14	9%
TOTAL	**150**	**100%**

Gráfico No. 4



Fuente: Artesanos de Guaranda.
Elaborado por: Marcia Aide Lema Tibanlombo.

Interpretación

Esta pregunta nos arroja un dato relevante en cuanto a la organización gremial que con el trascurso del tiempo ha ido perdiendo su espacio en la defensa de la clase

artesanal es así que un 73% indican que los gremios artesanales ejercen una defensa ocasional de sus asociados mientras que el 9% nunca han sentido una defensa del gremio al que pertenecen pues apenas el 18% han sentido la defensa de su gremio artesanal.

Pregunta 5

¿La Junta de Defensa del Artesano de Bolívar protege la actividad artesanal de sus socios?

Tabla No. 5

Alternativa	Encuestados	Frecuencia
Siempre	36	24%
Ocasionalmente	97	65%
Nunca	17	11%
TOTAL	**150**	**100%**

Gráfico No. 5

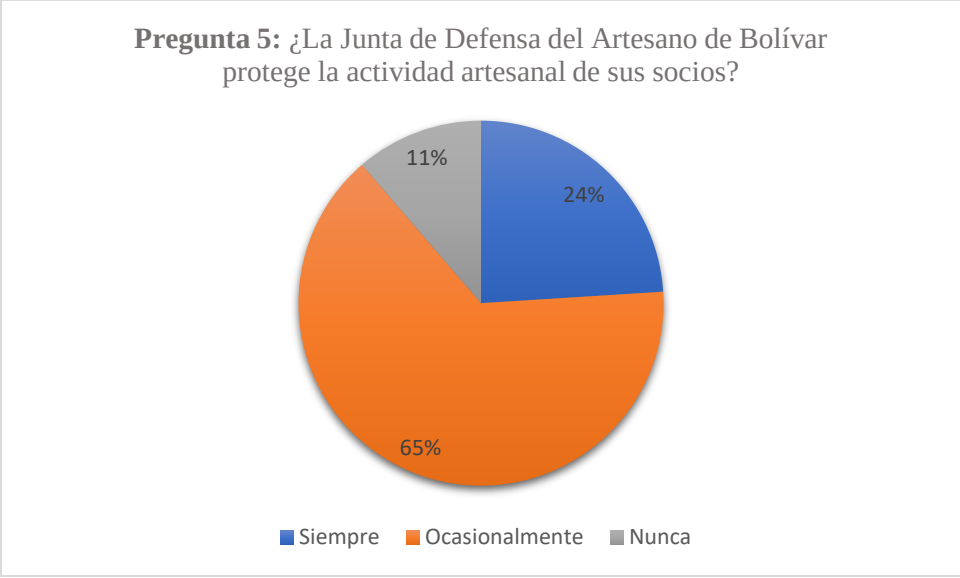

Fuente: Artesanos de Guaranda
Elaborado por: Marcia Aide Lema Tibanlombo.

Interpretación

La institución Provincial llamada a proteger los derechos de sus artesanos solamente tiene un 24% de personas que han sentido la protección de esta entidad en tanto

que el 65% consideran que esa protección de carácter personal frente a un segmente del 11% que nunca se han sentido protegidos ni defendidos por la Junta de Defensa del Artesano de Bolívar.

Pregunta 6

¿En los últimos 5 años considera que se ha incrementado la actividad artesanal en Guaranda?

Tabla No. 6

Alternativa	Encuestados	Frecuencia
Sí	111	74%
No	39	26%
TOTAL	**150**	**100%**

Gráfico No. 6

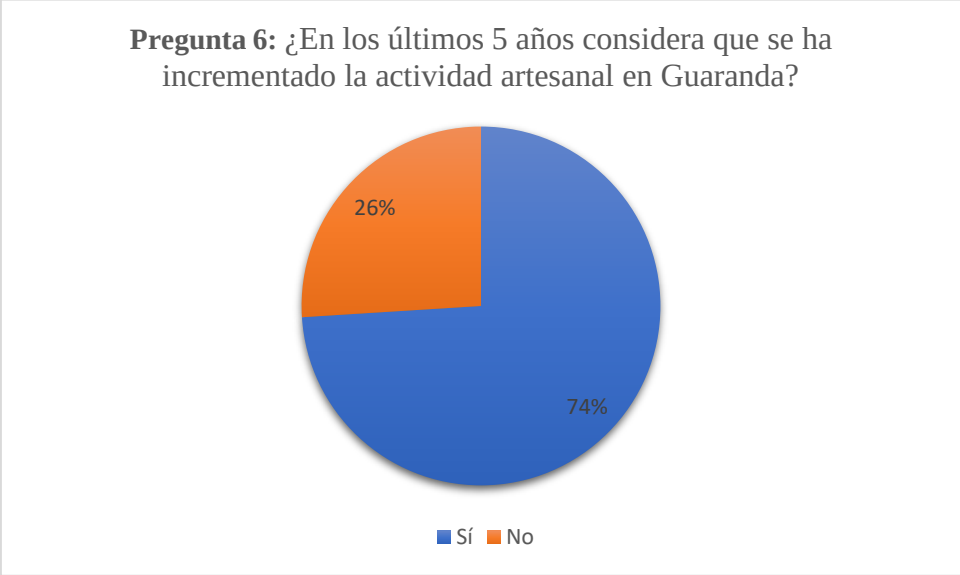

Fuente: Artesanos de Guaranda
Elaborado por: Marcia Aide Lema Tibanlombo.

Interpretación

El 74% de los encuestados consideran que en los últimos 5 años ha existido un evidente incremento de la actividad artesanal en la ciudad de Guaranda frente al 26% que

indica que no habido tanto incremento lo cual se corrobora por la presencia de muchos talleres artesanales sobre todo en la rama de la peluquería.

Pregunta 7

¿Considera que la actividad artesanal en Guaranda sobre todo en el área de peluquería viene siendo realizada por personas extranjeras?

Tabla No. 7

Alternativa	Encuestados	Frecuencia
Sí	107	71%
No	43	29%
TOTAL	**150**	**100%**

Gráfico No. 7

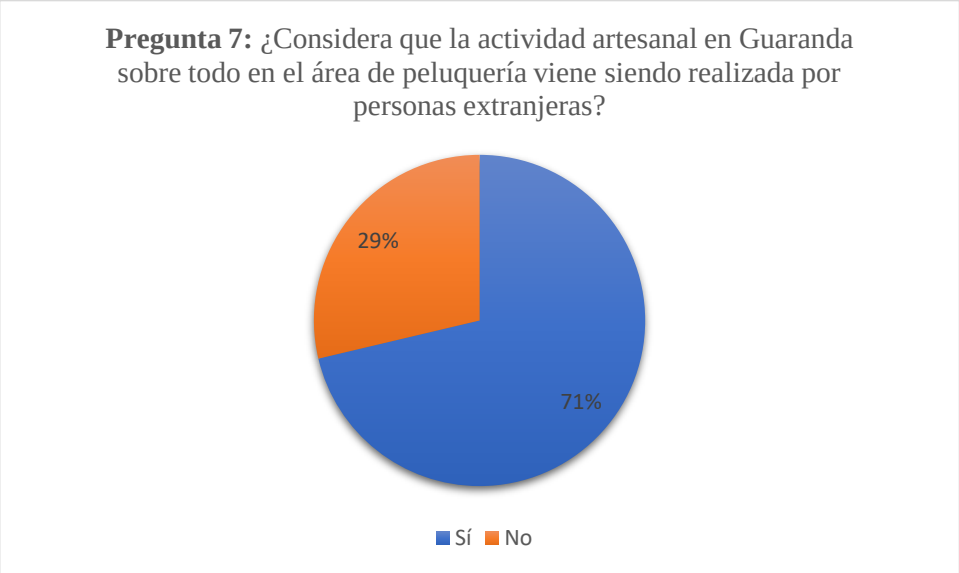

Fuente: Artesanos Guaranda.
Elaborado por: Marcia Aide Lema Tibanlombo.

Interpretación

El 71% de los artesanos encuestados saben y conocen que la actividad artesanal sobre todo en la rama de la peluquería está siendo realizada por personas extranjeras, frente al 29% que creen lo contrario.

Pregunta 8

¿Cree que los extranjeros que han instalado talleres artesanales han cumplido los requisitos de ley para ello?

Tabla No. 8

Alternativa	Encuestados	Frecuencia
Sí	62	41%
No	88	59%
TOTAL	**150**	**100%**

Gráfico No. 8

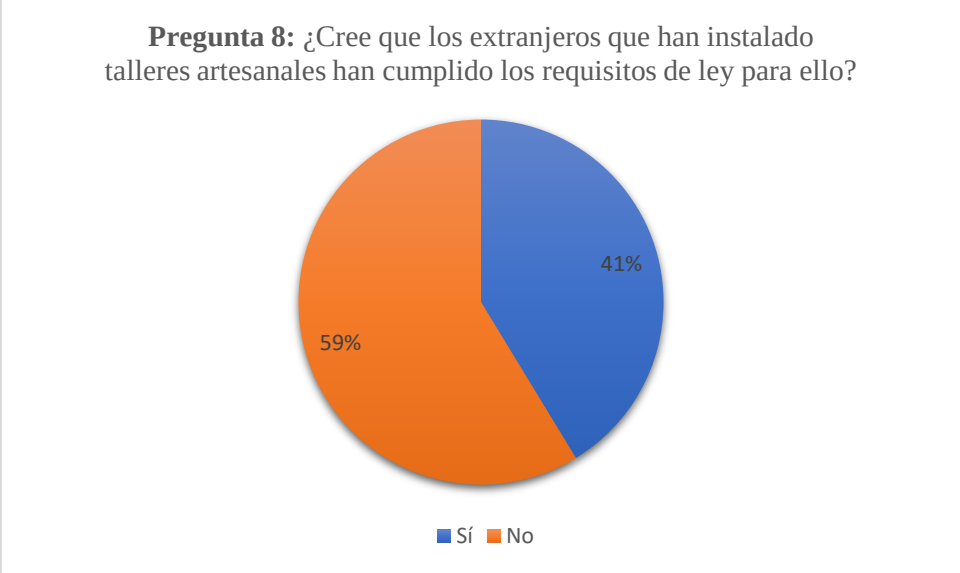

Fuente: Artesanos de Guaranda.
Elaborado por: Marcia Aide Lema Tibanlombo.

Interpretación

El 59% de los encuestados saben que la mayoría de extranjeros que han implementado sus talleres no cuentan con los requisitos de ley para la instalación de sus talleres frente al 41% que consideran lo contrario.

Pregunta 9

¿Considera que el Ministerio de Trabajo realiza controles periódicos sobre el cumplimiento de requisito en los talleres artesanales?

Tabla No. 9

Alternativa	Encuestados	Frecuencia
Sí	66	44%
No	84	56%
TOTAL	**150**	**100%**

Gráfico No. 9

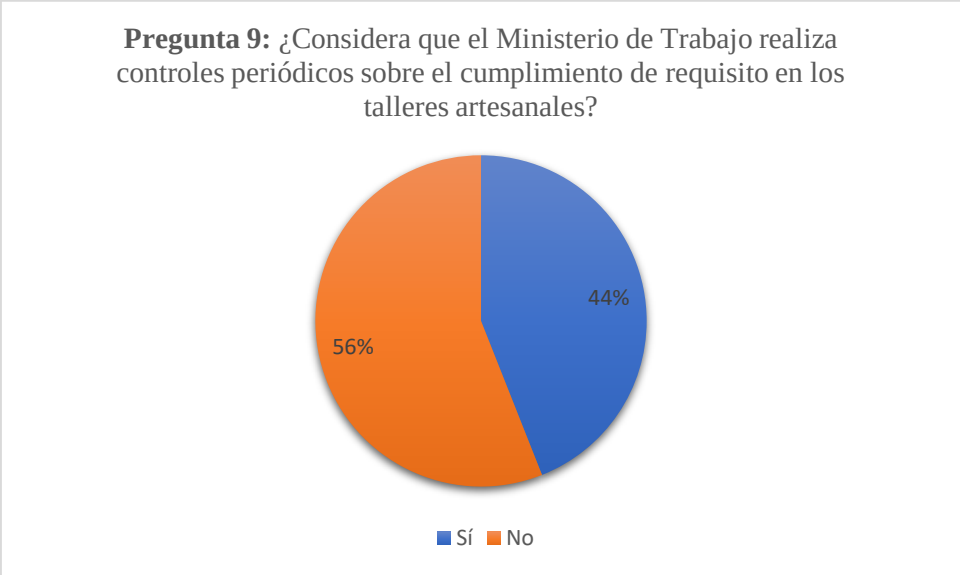

Fuente: Artesanos de Guaranda
Elaborado por: Marcia Aide Lema Tibanlombo.

Interpretación

El 56% de los encuestados que son personas que se dedican a la actividad artesanal que el Ministerio de Trabajo no realiza los controles periódicos de la instalación de talleres artesanales frente al 44% de personas encuestadas que indican que esta entidad si realiza los controles respectivos.

Pregunta 10

¿Conoce de alguna gestión de la Junta de Defensa del Artesano de Bolívar Para evitar la desleal competencia en el ámbito artesanal ejercida por personas extranjeras?

Tabla No. 10

Alternativa	Encuestados	Frecuencia
Sí	47	31%
No	103	69%
TOTAL	**150**	**100%**

Gráfico No. 10

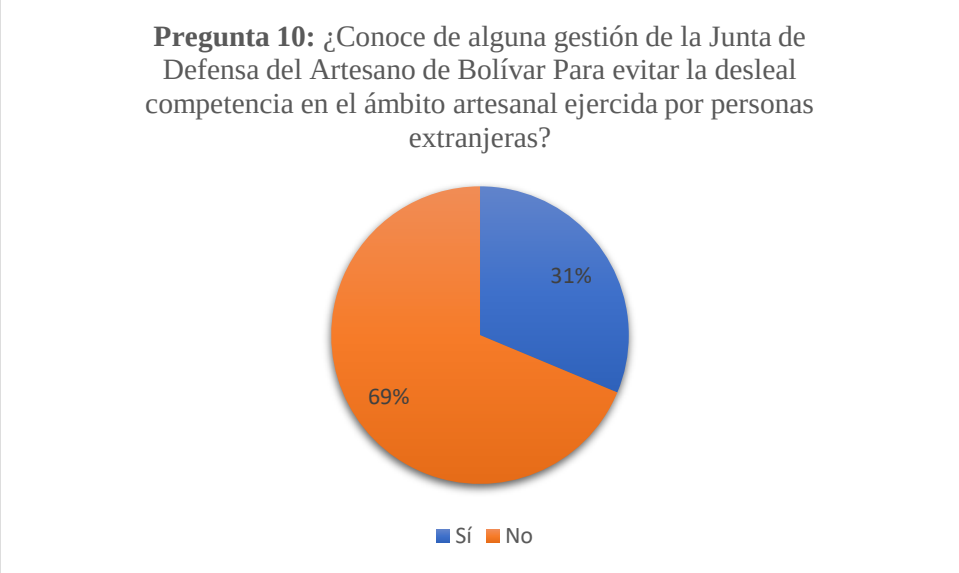

Fuente: Artesanos de Guaranda
Elaborado por: Marcia Aide Lema Tibanlombo.

Interpretación

EL 69% de los encuestado a más de sentirse desprotegidos por los gremios artesanales no conocen de gestión alguna emprendida por la junta de defensa del artesano para evitar la desleal competencia en la ciudad de Guaranda, frente al 31% que manifiestan que el gremio artesanal a nivel provincial si ha generado alguna gestión para el control y regulación de extranjeros.

4.2 Discusión

La actividad artesanal al ser una de las actividades productivas que desde la época de la colonia ha generado riqueza para el ecuador, alcanzando su auge en cuanto a talleres artesanales y a la presencia de gremios artesanales en la década de los años 50 y 60, en la actualidad es una actividad que continua vigente pese a la globalización del mundo y a la hegemonía de las tecnologías de información y comunicación.

Actividades artesanales como la barbería, belleza, corte y confección, la sastrería, la mecánica, textiles artesanales carpintería entre otras, nunca pasaran de moda y muy por el contrario son labores artesanales que han permanecido en el tiempo y han dado batalla al avance de la tecnología por ende la actividad artesanal también ha tenido su regulación en la normativa legal en el código del trabajo en el artículo 285 y siguientes, en la ley de defensa del artesano, en la ley de fomento artesanal que norman y regulan la actividad artesanal como una labor productiva que debe merecer la protección de las autoridades de control y en la defensa de sus derechos .

En los últimos años en la ciudad de Guaranda hemos observado un incremento de talleres artesanales que se han instalado para brindar servicios sobre todo en el área de barbería y belleza en donde muchos de ellos son atendidos por migrantes sobre todo venezolanos que muchas veces ni siquiera tienen regularizada su situación legal en el país, menos aún cuentan con los requisitos mínimos necesarios como para aperturar un taller artesanal, no poseen un título artesanal, no cuentan con la calificación artesanal, no disponen de patentes ni permisos municipales, pero a pesar de todo tienen sus locales prestan servicios afectando el trabajo productivo de quienes siendo ecuatorianos hemos cumplido con obtener el Carnet artesanal, con sacar la calificación artesanal y cumplir con la entidad municipal en cuanto a la obtención de permisos que nos permitan aperturar un local.

En Guaranda solo basta salir y transitar por la calle Azuay entre General Enrriquez y 7 de mayo y observar la cantidad de talleres de belleza y barbería de los cuales una gran cantidad son atendidos por migrantes venezolanos, sin que las instituciones de control como el Ministerio de Trabajo hagan nada para evitar este abuso y descontrol que afectan el derecho al trabajo de los artesanos ecuatorianos y guarandeños que en los actuales momentos no cuentan ni con la ayuda y protección de sus gremios peor aún con la acción efectiva de un ministerio de trabajo que se ha convertido en un ente burocrático y que da la espalda al clamor de los artesanos en la defensa de sus derechos .

Por todo lo manifestado es evidente mencionar que sobre todo muchos migrantes están utilizando de manera inadecuada la figura jurídica del artesano para evadir una serie de responsabilidades y obtener ciertos beneficios que se van generando ante la inacción total de la inspectoría de trabajo entidad que no ejerce ninguna actividad de control y verificación para sancionar a quienes no cumplen la ley y evitar esta desleal competencia que migrantes sobre todo venezolanos vienen a realizar en nuestra ciudad ya que en los últimos años se ha notado un gran incremento de talleres artesanales sobre todo en la rama de la peluquería y belleza.

CAPÍTULO V

5.1. Conclusiones

1. El código del trabajo y la ley de defensa del artesano establecen que para ejercer la actividad artesanal deben contar con un título artesanal avalado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, el ministerio de trabajo y el ministerio de educación, siendo estas las instituciones que deben realizar el control y seguimiento de que los artesanos que están ejerciendo cuenten con este documento.
2. La falta de control sobre todo por parte del ministerio de trabajo ha ocasionado que con la facilidad del caso se apertura nuevos talleres artesanales atendidos por extranjeros que no tienen regularizada su permanencia en el pais y que no cuentan con un titulo artesanal ocasionando una desleal competencia a los artesanos ecuatorianos que han cumplido con todos los requisitos de la ley para implementar su taller artesanal.
3. Lo hechos enunciados en esta investigación afectan al trabajo de los artesanos nacionales, ya que la generación de ingresos se encuentra limitada, las deudas en los bancos se tornan impagas y las necesidades familiares siguen estando insatisfechas ya que la disminución de la clientela no permite contar con disponibilidad económica adecuada para solventar las necesidades.

5.2. Recomendaciones

1. Al ministerio de trabajo efectuar controles efectivos y eficientes para garantizar el cumplimiento y el respeto de los derechos de los artesanos.
2. A los gremios artesanales ejercer una acción mas proactiva en defensa de los derechos de sus socios para garantizar y proteger el derecho al trabajo.
3. A los artesanos de Guaranda se recomienda la capacitación y la actualización constante para brindar servicios de calidad a fin de que su trabajo no se vea afectado por las actividades realizadas por los migrantes que vienen a fungir como artesanos en nuestra ciudad.

Bibliografía

Abad, M. F., & Luzuriaga, N. C. (Octubre de 2013). *PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA ARTESANÍA.* Obtenido de CIDAP: http://documentacion.cidap.gob.ec:8080/bitstream/cidap/1835/1/PROCESOS%20PRODUCTIVOS%20DE%20LA%20ARTESAN%C3%8DA.pdf

Artesanos. (21 de Mayo de 2020). *Las mejores artesanías de Ecuador*. Obtenido de Todo sobre Artesanos: https://www.conartesanos.com/artesanias-de-ecuador/

Basantes, S., & Gortaire, B. (28 de Octubre de 2024). *Migración venezolana en Ecuador: Una mirada al antes y después de la pandemia*. Obtenido de REVISTA DEL CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES: chrome-extension://oemmndcbldboiebfnladdacbdfmadadm/https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/comentario/article/download/5852/5649

Código del Trabajo. (2024). *Artículo 285 [Capítulo III - De los Artesanos]*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-trabajo

Código del Trabajo. (14 de marzo de 2024). *Artículo 290 [Capítulo III - De los Artesanos]*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-trabajo

Código del Trabajo. (2024). *Artículo 291 [Capítulo III - De los Artesanos]*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de ucm.es: https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-trabajo

Código del Trabajo. (2024). *Artículo 292 [Capítulo III - De los Artesanos]*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-trabajo

Código del Trabajo. (2024). *Artículo 293 [Capítulo III - De los Artesanos]*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de Consejo de la Judicatura: https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-trabajo

Código del Trabajo. (2024). *Artículo 542 y 545 [Título VI Organizació, Competencia y Procedimiento]*. UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES. Quito: Comisión de Legislación y Codificación. Obtenido de COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN: https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-trabajo

Cófigo del Trabajo. (2024). *Artículo 287 [Capítulo III - De los Artesanos]*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-trabajo

Constitución de la Republica del Ecuador 2008 [Const]. (2008). *Artículo 226 [Capítulo VII Administración Pública]*. Quito: Asamblea Nacional. Obtenido de Asamblea Nacional: https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador

Constitución de la República del Ecuador 2008 [Const]. (2008). *Artículo 319 [Capítulo VI - Trabajo y Producción]*. Quito: Asamblea Nacional. Obtenido de https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador

Constitución de la República del Ecuador 2008 [Const]. (2008). *Artículo 33 [Capítulo II - Derechos Derechos.* Quito: Asamblea Nacional. Obtenido de https://giftyecuador.com/breve-historia-de-los-artesanos-de-ecuador/

Constitución de la República del Ecuador 2008 [Const]. (2013). *Articulo 233 [Capítulo VII - Administración Pública]*. Quito: Asamblea Nacional. Obtenido de https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador

Gifty Ecuador. (10 de Diciembre de 2023). *Breve historia de los artesanos de Ecuador*. Obtenido de Gifty Ecuador: https://giftyecuador.com/breve-historia-de-los-artesanos-de-ecuador/

Landívar, M. (Mayo de 2008). *La artesanía en el Ecuador: definiciones, politicas y perspectivas*. Obtenido de Universidad Politécnica Salesiana: https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/16705

Ley de Defensa del Artesano. (14 de Mayo de 2008). *Artículo 2*. Obtenido de Registro Oficial: https://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO-1.pdf

Ley de Defensa del Artesano. (2023). *Artóculo 1*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de https://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/01/LEY-DE-DEFENSA-DEL-ARTESANO-1.pdf

ANEXO 1: CERTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

Junta Nacional de Defensa del Artesano

LICENCIADA EMY SILVANA GRANJA PAZMIÑO, **SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA DEL ARTESANO DE BOLÍVAR** a petición de parte interesada,

CERTIFICO:

Que la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Bolívar, en el periodo de enero a diciembre del año 2024, calificó a 300 artesanos en diferentes ramas artesanales; y en la rama de Belleza 150 artesanos.

Es todo cuanto puedo mencionar en honor a la verdad, autorizando a la Srta. Marcia Lema artesana titulada y calificada en la rama de Belleza, hacer uso del documento como a bien tuviere.

Guaranda, 11 de junio del 2026

Atentamente,

JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA DEL ARTESANO DE BOLIVAR
GUARANDA - ECUADOR

Lic. Emy Silvana Granja
SECRETARIA DE LA JPDA-BOLIVAR
Celular: 0985053526

EL NUEVO ECUADOR

Dirección: Av. Eliza Mariño de Carvajal y Gustavo Lemos
Ref. Junto al Centro de Rehabilitación Social
Guaranda-Prov. Bolivar
Teléfono: 023931150 Ext. Presidencia 4100-Secretaria 4101
www.artesanos.gob.ec

ANEXO 2: ENCUESTA

1. **Encuesta aplicada a 150 Artesanos del cantón Guaranda**

“CONTROL DE LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO FRENTE AL USO INDEBIDO DE LA FIGURA DEL ARTESANO: IMPLICACIONES EN LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2024 "

1. ¿Considera que la actividad artesanal esta adecuadamente protegida en nuestra legislación?
    - Sí
    - No
2. ¿El Ministerio de Trabajo realiza el control de la actividad artesanal?
    - Parcialmente
    - Siempre
    - De manera optima
    - No hay control
3. ¿Usted cómo artesano se siente protegido efectivamente por las autoridades de control?
    - Siempre
    - Pocas veces
    - Nunca
4. ¿Los gremios artesanales cumplen algún papel en la defensa de la actividad artesanal?
    - Siempre
    - Ocasionalmente
    - Nunca

5. ¿La Junta de Defensa del Artesano de Bolívar protege la actividad artesanal de sus socios?
    - Siempre
    - Ocasionalmente
    - Nunca
6. ¿En los últimos 5 años considera que se ha incrementado la actividad artesanal en Guaranda?
    - Si
    - No
7. ¿Considera que la actividad artesanal en Guaranda sobre todo en el área de peluquería viene siendo realizada por personas extranjeras?
    - Si
    - No
8. ¿Cree que los extranjeros que han instalado talleres artesanales han cumplido los requisitos de ley para ello?
    - Si
    - No
9. ¿Considera que el Ministerio de Trabajo realiza controles periódicos sobre el cumplimiento de requisito en los talleres artesanales?
    - Si
    - No
10. ¿Conoce de alguna gestión de la Junta de Defensa del Artesano de Bolívar ara evitar la desleal competencia en el ámbito artesanal ejercida por personas extranjeras?
    - Si
    - No

ANEXO 3: RESPUESTAS DE ENCUENTADOS





3.- ¿Usted cómo artesano se siente protegido efectivamente por las autoridades de control?

Copiar gráfico

150 respuestas

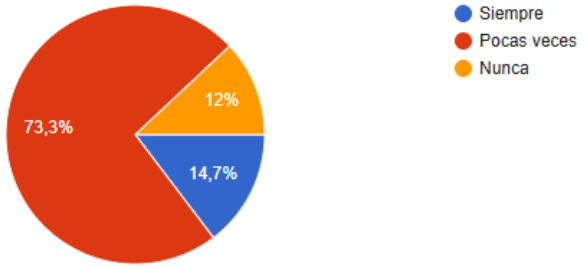

4.- ¿Los gremios artesanales cumplen algún papel en la defensa de la actividad artesanal?

Copiar gráfico

150 respuestas

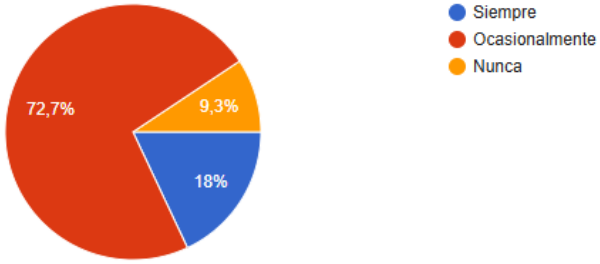

5.- ¿La Junta de Defensa del Artesano de Bolívar protege la actividad artesanal de sus socios?

Copiar gráfico

150 respuestas

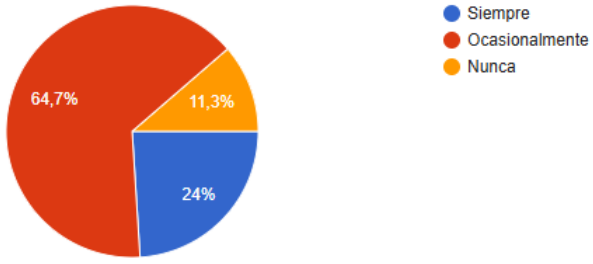

6.- ¿En los últimos 5 años considera que se ha incrementado la actividad artesanal en Guaranda?

Copiar gráfico

150 respuestas

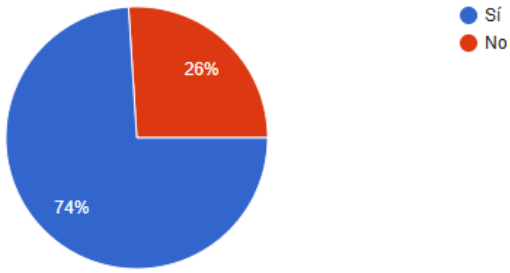

7.- ¿Considera qué la actividad artesanal en Guaranda sobre todo en el área de peluquería viene siendo realizada por personas extranjeras?

Copiar gráfico

150 respuestas

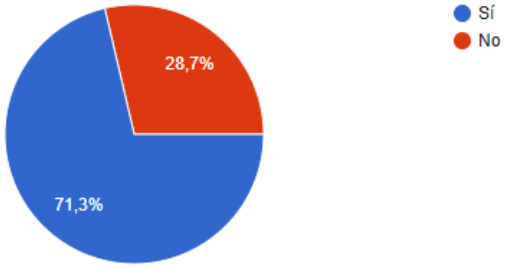

8.- ¿Cree qué los extranjeros que han instalado talleres artesanales han cumplido los requisitos de ley para ello?

Copiar gráfico

150 respuestas

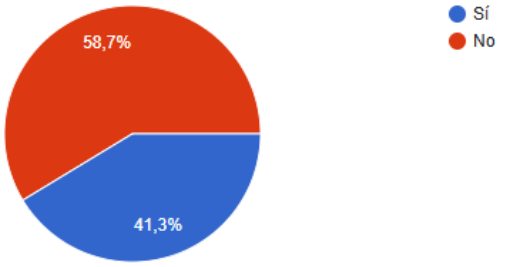

9.- ¿Considera qué el Ministerio de Trabajo realiza controles periódicos sobre el cumplimiento de requisito en los talleres artesanales?

Copiar gráfico

150 respuestas

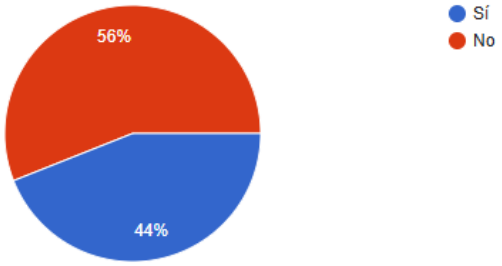

10.- ¿Conoce de alguna gestión de la Junta de Defensa del Artesano de Bolívar ara evitar la desleal competencia en el ámbito artesanal ejercida por personas extranjeras?

Copiar gráfico

150 respuestas

